BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANTENSON NAMED OF A STATE OF

Les eyes, ordenes y tauncies que hayan de insertarse de los Boustinas originales se han de mandar al Jefe Rollideo respectivo, per cuyo conducto se pasarán à los saltores de los mencionados periódicos.

'(Ess) order de d de Ahri de 183 ...

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En este capital, llevado à domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8°50 mes, 10°50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletis, calle del Almirants, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Turite d inserciones

Anuncios oficiales de page, línea é fracción. 0'50'ptas.

Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

.....

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Providencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X.II (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas

Den Juan Falcó y Sanche, ingeniere jefe del distrite minere de Madrid.

Hsge saber: Que D. Francisco Marzo y Valdés, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 6 de Junio una solicitud pidiendo la propiedad de cincuenta pertenencias de una mina de plome argentífero, que tendrá por nombre «Isabel», sita en el punto llamado Lanchareje, término municipal de Cenicientes,

Designa las cincuenta pertenencias que seliciia en esta ferme:

Se temará como punto de partida el ángulo S. E. de la caseta que oubre el pezo minere conscide en el país per el de la mine el Lanchareje, cuye peze tiene una sección en su beca cuadrada de tres metres de lade. Desde diche punto de partida á primera estaca al O. 36º N., se medirán 500 metros; de primera á segunda al S. 36º O., se medirán 100 metres; de segunda á tercera al E. 36° S., se medirán 2.500 metres; de tercera á cuarta al N. 36° E., se medirán 200 metros; de ouerta á quinta al O. 36° N., se medirán 2.500 metres, y de quinta á primera al S. 36° O., se medirán 100 metres, quedando esi cerrade un perimetre de les cincuenta pertenencias selicitadas é sean 500.000 metres suadrades.

Y habiende side admitida per decrete de esta fecha la selicitud de registre, he acordade se publique per medio de edic tes en el BOLETIN OFICIAL de la previncia, en la tabla de anuncies de este Gebierne de previncia y en el pueblo de Cenicientes, en cumplimiente de le dispueste en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que les que se crean cen dereche presenten sus opesiciones al excelentísime señer gebernader dentre del plaze de treinta des.

Madrid 15 de Junie de 1910.—Juan Falcó.

Junta provincial de Instrucción pública Inspirade el Real decrete de 15 de Abril último en la imprescindible necesidad de atender con preferencia á la educación é instrucción populares, cuidando e que las escuelas de enseñanza primaria se prevezo interinamente tan pronte se tenga conscimiento de la vacante, para evi tar así que la cultura pública se resienta, sebre tede en las pequeñas poblaciones, de la falta de profesor que estimule y di rija á les alumnes, expeniéndeles, en cambio, a un abandeno lamentable y a unes censtantes peligres, per el ebligado cierre de las escuelas, he creido precedente recerdar á les señeres secretaries de las juntas locales de primera enseñan za de la previncia quanto previene el ar tículo 2.º de la citada disposición ministerial, que dice así:

«A les efectes de la previsión de las plazas, les secretaries de les juntes lecales de 1.º enseñenza comunicarán á la provincial de Instrucción pública las vacantes de las escuelas al día siguiente de haber ocurride.

Cualquier retrase será esstigade per les gebernaderes con la multa de des pesetas y cincuenta céntimes per cada dia que tarden en semunicar la vacante».

Advierte, pues, á los expresades funcienarios que, dentre de los 24 heras de courrida la vaczute de maestre ó maestre, darán cuenta de ella á la Sección de Iostrucción pública y Bellas Artes, remitiende, per duplicado, la certificación reglamentaria de cese, así como habrán de remitir también las correspondientes de posesión de les nusves nombrades: en la inteligencia de que impendré á quienes contravinieren mis órdenes el corrective á que la ley me autoriza.

Madrid, 14 de Junie de 1910 - V. B. .

—El gebernader-presidente, Federice
Requeje. — El secretarie, Rafael Lépez
Mera.

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Les apéndices al amillaramiente que han de servir de base à les repartimientes de la centribución territorial por riqueza rústica y al padrón de cificies y selares de este términe, formades per el Ayuntamiente y Junta Pericial para el año próximo de 1911, se hallan terminades y expuestes al públice en la Secretaría durante un plaze de quince días, contades desde la fecha para eir las reclamaciones que puedan presentarse, advirtiende que transcurride diche plaze, ne será admitida reclamación alguna.

Araujuez, 9 de Junio de 1910.—El alcalde, Manuel Sánchez.

ARAVACA

El día 12 del actual por la Guardia civil del puesto de esta villa, se encontraron abandonadas en el sitio de Garrampacha de este término municipal des caballerías menores.

Le que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia, para que pueda llegar á conocimiente de su legítime dueñe, al que serán entregadas pravia justificación en forma, y en case contrario, se derá cumplimiente á le prevenide en el Código civil vigente.

Aravaos, ostoros de Junie de mil nevecientes diez.

El alcaldé, Baltasar Díez.

(Núm. 1.634.) (O.—126.)

EL BERRUECO

Les spéndices al amillaramiente de la riqueza rústica y urbana de ésta villa para 1911, se hallan terminados y expuestos al público per quince días, en la secretaría de este Ayuntamiente, para oir reclamaciones.

El Berrusco á 10 de Junio de 1910. = El sloside, Santes Mentere.

ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiente, los apéridices de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para que en el término de quince días, puedan ser examinados per les contribuyentes, y fermulen las reclamaciones que cresu epertunas.

Reblede de Chavela, 1.º de Junio de 1910.—El alcalde, Ramén Abad.

TORRELAGUNA

Los apéndices al amillaramiente de esta villa de las riquezas rústica y pecuaria y urbana formades para el año 1911, se hallan expuestes al públice en la Secretaría de este Ayuntamiente per espacie de quince días, para eir reclamaciones.

Terrelaguna, 9 de Junie de 1910.-El alcalde, Raimunde Sanz.

Audiencia territorial

PROVINCIAL

Por mandato de la Sala segunda de le civil de esta Audiencia, y siendo desconecidos les herederes, sucesores é causa habientes de deña Lerenza Calvo de la Pinta, se les hace saber per segunda vez y con este edicto la interposición de una demanda incidental a nembre de D. Octavio Fernández Minguez, para que se le eiga an justicia contra la sentencia dictada en pleito de mayor cuantia seguide à instancia de D. Francisce Sacristán López, sobre extinción de una hipoteca, y se les empleza para que dentro de cinco días improrregables comparezcan en les autes personándese en ferma en la Secretaria de D. Auguste Care, cen el objete de centestar dicha demanda, bajo appreibimiento de que, en otre case, les parará el perjuicio á que en dersche haya lugar.

Madrid, trece de Junio de mil nevecientes diez.—El eficial de Sala, Andrés Isidre Aguilar.

(Núm. 1.613.) (C.—105.)

Aplicada la condena condicional à Juan Sanchez Martínez, penado per lesiones é ignerándose su paradero, se le cita para que el día veinte del actual y hora de las dece y media comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, con objeto de hacerle la natificación prevenida en el artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiente de que, en etro caso, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos diez.—El oficial de Sala, Andrés Isidre Aguilar.

(Núm. 1.614.)

(C.-104.)

Méndez Mateo (Bernabé), domiciliado últimamente en la calle de Embajaderes, 30, segunde númere une, compare cerá les dias dieciséis, diecisiete y diecieche del actual, á la una de su tarde, ante la Sección tercera de la Audiencia pravincial de esta certe para declarar cemo testigo en el juicio eral de la causa per expendición de meneda falsa seguida centra Luisa Correcher García y

Madrid, seis de Junio de mil novecientes diez. - El escribano, Pedro Martinez Grande.

(B.-1.347.)

DIRECCIÓN GENERAL

Agricultura Industria y Comercio

Montes

En virtud de le dispueste en Real erden de oche del corriente mes, esta Direcoión general ha señalade el día diecioche de Julie próximo y hera de las dece, para adjudicar en pública subasta el aprovechamiento de la caza durante los nueve años que restan del primer decenio de la ordenación del mente «Pinar y Agregades» de les propies del Guadarrama, en la previncia de Madrid, tasados en nueva mil pasetas y que se ha de verificar con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la mencionada Real orden, que estará de manifiesto en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gebierne eivil de la previncia, des de el día de la fecha hasta el trece del referido mes.

Se admitirán proposiciones durante el mencienado plezo en dicho Negociado y en les Gobiernes civiles de las provincias de la península en las heras hábiles de oficina.

Las prepesiciones se presentarán en plieges cerrades en papel sellade de la clase undécima, arreglándose al adjunto modele, y la cantidad que ha de censignarse praviamente como garantia para temar parte en la subasta será la de 450 pesetas, cinco per ciento de la tasación del aprovechamiente.

Pedrá hacerse el depósito del cinco per ciente indicade en metálice é en valeres públices al tipe medie de la última cetización eficial cenecida en el día en que se constituya, debiendo acompañar à las preposiciones que se hagan la carta de pago que acredite haber realizade el depésite. En el caso de que resulten des o más proposiciones iguales se procederá en el ecto á un serteo entre las mis-

Medrid, once de Junio de mil novecientes diez.

> El director general, T. Gallego.

Modelo de proposición

Dan N. N., vecine de., según cédula personal número...... de..... clase, enterado del anuncio publicado en de..... de.... y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la caza de nueve años del monte «Pinur y Agregados» de les propies de Guadarrams, se compremete a ejecutar este disfrute con sujeción á les

expresades requisites y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la prepesición que se haga, admitiende é mejorande lisa y llanamente el tipa fijade, pero se advierte que será desechada teda prepuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que efrece el prepenante, así como teda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firms del proponennte.)

Es copia.

Gallege. (E. -- 245.)

Tesorería de Hacienda

PROVINCIA DE MADRID

Alcoholes

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenccen á la zona primera y que resultan incluídos en la relación que queda en esta

Vicente Agustín Ramón.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Bolerin Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos les requisites correspondientes.

Le que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art 51.

Madrid, 15 de Junio de 1910.—El tesorero de Haciends, E. Rodríguez Escalera.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Consumos

CIRCULAR

En cumplimiente de le que previene el articulo 324 del vigente reglamente del impuesto de Censumes, se requiere á les señeres alcaldes presidentes de les Ayuntamientos de esta previncia para que dispongau que dentre del corriente mes se ingrese en la Coja del Tesore la cuarta parte del cupe anual del indicade impuesto, sal y alcoholes del segunde trimestre del presente eñe; en inteligencia que, de re ejecutarle, serán responsables en la ferma que determina el citade articule.

Lo que se bace públice por medio de este periódico eficial para conocimiente de las Cerperaciones interesadas.

Madrid, 14 Junio 1910 .- El administrader de Hacienda, P. O., Juan Bui trage.

(Núm. 1.627.)

INTERVENCION DE HACIENDA

DELA

PROVINCIA DE MADRID

La representación del Estado en el arrendamiente de Tabaces y Dirección general del Timbre, ha participado á esta Delegación, con fecha 25 de les corrientes, que per la Cempañía Arrendataria de Tabaces ha side declaraJe cesante el inspector local de la Renta del Timbre del Estade en esta previncia, den Esteban de la Peña.

Le que se hace saber per medio del presente anuncio para conocimiento de las Cerperaciones, Seciedades y particulares á quienes pueda interesar.

Madrid 31 de Mayo de 1910.-M. Man-

(Núm. 1.485.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juagados de La Instancia

PALACIO

En virtud de providencia dictada en discinueve del actual, por el señor juez de primera instancia del distrite de Palacio de seta capital, se hace saber per medie del presente que per D. Pable Martinez Parde, en representación de sus meneres hijas dena Adela y dena Catalina Martinez Martin, per D. Alberto Martinez Martin, per si y en representa ción de sus meneres hijas deña María. deña Aurera, D. Alberto y deña Maria del Carmen Martinez Sierra y per doña Maria, dona Soledad, D. Meliton, D. Jose y D. Gouzalo Martinez Martin, se ha acudide á diche Juzgado en escrite de veintiune de Abril últime, en selicitud de que se les autorice para medificar su pri mer apellide formande une sele con el de Martinez Parde,, á fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantes se crean con dereche á ello dentre del término de tres meses á contar desde la publicación de este edicte en les periódices eficiales cenferme al precepto del artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registre civil .

Y para su insercion en al BOLETIN OFI-CIAL de esta previncia, expide el presente edicto en Madrid á veinticche de Maye de mil novecientes diez.

V. B.

El juez de primera instancia, Pedro Armenteres de Ovando.

> El sotuario, Guillermo Pérez Herrero.

(A.-247.)

CENTRO

En les autes de juicie declarative de mayer cuantia que sigue doña Valentina Sáez Moñoz con el Exeme. Sr. D. Fran cisco Osorio de Moscoso y Borbón, duque de Sessa, sebre reclamación de cantided, se ha diotado la sentencia cuye en cabezamiente y parte dispositiva son del tener signiente:

Sentencia. - En la villa y certe de Ma drid à veintiquatre de Maye de mil nevecientos diez. El señer den Felipe Terres y Merilles, magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y juez de primera instancia del distrite del Centre de la misma, habiende vis o los presentes autes de juicio declarativo de mayer cuantía, seguidos entre partes: de la una, con el carácter de demandante que en el concepto de heredera de su esposo den Bernardine Esteban Seña, deña Valentina Sáez y Muñez, mayor de edad, dedicada á sus labores y de esta vecindad, representada per el precurader den Manuel Cardena y Carrión y defendida per el abogado den Alfonso Luque y Jiménez, y de la otra, ceme hijo y heredere de sus padres, el Exeme. Sr. D. Francisco Osorio de Moscese y Berben, duque de Sessa, también

mayor de edad, casade, prepietarie y de igual vecindad, quien con metive de ahora haber renunciade, ha estade representando per el así mismo procurader D. Manuel Alense Menéndez, bajo la dirección del letrado D. Jesé Mane García Priete, sobre que el demandade en el cencepte expresade abene a la demandante en el carácter que estenta la suma de treinta y cuatre mil quinientas ocho pesetas setenta y circo centimos, más les intereses legales de esta suma desde la fecha de la interpelación judicial, o sea desde la celebración del acto conciliatorio y todas las costas, sin perjuicio de su derecho para hacer etras reclamacienes; y

Fallo: Que debo absolver y absuelve al Exeme. Sr. D. Francisco Asís Oseria de Mescese y Berbon, duque de Sessa. como hijo y heredero de sus señores padres el Exome. Sr. D. José Macía Osorio de Moscoso Carvajal, duque de Sessa y etres títules y la serenisima señera deña Lucia Teresa de Berbon y Berbon, infanta de España, de la presente demanda de juicio declarativo de mayor cuantia que le ha interpueste deña Valentina Sáez Muñez con el carácter de heredera da su espese D. Bernardine Estebau Pe ña, en reclamación de treinta y cuatro mil quinientas ocho pesetas setenta y cinco céntimos, intéreses legales de esta suma desde la fecha de la interpelación judicial y costas, a la cual condenc a perpétuo silencio, sin hacer expresa condenación de costas.

Y mediante la rebeldia en que se ha constituído la parte demandada, además de notificársela en Estrados esta senten cia, se publicará so encabezamiente y parte dispositiva en el Diario Oficial de Avisos de Madrid y Bolerín Oficial de esta previncia, á menos de que por la representación de la parte actora y dentre del términe de tercero día se salicite le sea notificada personalmente al demandade

Así per esta mi sentencia, definitivamente juzgando, le pronuncie, mando y firme=Felipe Terrss. = Rubricado. = Publicación: Leida y publicada ha side la anterior sentencia por el Sr. D. Felips Torres y Morillas, magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta corte y juez de prime-a instancia del distrito del Centro, hallandose celebrando audiencia pública, per ante mi el escribano de que doy fé: en Madrid à veinticuatre de Maye de mil nevecientes diez.-Ante mi, Jesquin Ferrer.-Rubricado.

Y para su inserción en el Belerín OFICIAL de esta previncia penge y firmo el presente en Madrid a ocho de Junio de mil nevecientes diez .= V.º B.º=El juez de primera instancia, Felipe Terres =El actuario, Jeaquin Ferrer.

(C.-106.) (Núm. 1.601.)

HOSPITAL

Se cita a Antonio Parla (a) Cangun J Miguel 6 Manuel Sanz Dueñas, cuyes demicilies ne censtan, para recibirles declaración en el Juzgade del Hespital en previdencia de esta fecha y causa per hurte, debiende comparecer en el plazo de cinco días ante dicho Juzgado.

Madrid, 6 Junio 1910.=V. B. = El juez, Grande. = El escribane, Mariane Gill de Albornez.

(B.-1.346.)

INCLUSA

Sánchez Garcia, Santiago (á) Conejo, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Isabel, de estado seltero, profesión jer

palero de veintiséis años, de estatura regular, pele castaño, ejes azules, demisiliade últimamente en la calle de Erciila, núm. 10, bajo, núm. 2, procesado per atentado, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgade de instrucsión de la Inclusa de Madrid, bajo aperpibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Junio de 1910.-El escribane, Pedro Sánchez-Cevisa.

(Núm. 1.582.) (B.-1.351.)

Sánchez Garcia, José (á) Conejo, natural de Madrid, hije de Manuel y de Isabel, de estade seltere, profesión jornalero, de veintieche años, de estatura regular, pelo castaño, ejos azules, demiciliado últimamente en la calle de Ercille, núm. 10, pise baje, núm. 2, precesado per atentade, compareceiá en término de diez dias ante el Juzgado de instruoción de la Inclusa de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Junio de 1910.-El escribaue, Pedre Sánchez-Covisa. (B.-1.352.) (Núm. 1.583.)

Tejero Saber, Enrique; natural'de Madrid, hijo de Manuel y de Antonia, de estado soltero, profesión jernalero, de treinta y un años, alto, pelo negro, ejes pardes, demiciliado últimamente en la calle de Ave María, núm. 17, segundo, procesado per lesiones, comparecerá ten término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de Madrid, bajo apero bimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 Junio de 1910.-El escribano, Pedre S. Covisa.

(Núm. 1.584.) (B,-1.353.)

Den Juan Merlesin y Sote, juez del primeralinstancia y de instrución delidistrito del Cangress de esta certe.

Per el presente cito, llame y emplazo a Gabriel Acebedo Giménez, natural de Moral de Calatrava (Ciudad Real), hije de Gabriel y de Encarnación, de veintiséis años, casado, empleado, que dijo habitar en Valencia, calle de Glorieta, 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el términe de diez dias, centados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Bolerín OFICIAL, comparezca en mi' Sala-audiencia, sita en el Palacie de les Juzgades, calle del General Castaños, cen el objete de respender á les cargos que le resultan en causa que se le sigue per estafa, apercibide que, de no verificarle, será declarade rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al misme tiempo ruego y encarge á tedas las auteridades y ordene á los agentes de la pelicia judicial precedan à la busca del expressão precesado, ouyas señas personales sen; estatura alta, pele castaño, ojes pardes, nariz aguiisña, celer mereno, viste decentemente, y en el case de ser habide le pengan'à mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de Junio de 1910.-Juan Morlesin. - El escribano, Antelin Valdés.

(B.-1.354.) (Núm. 1.585.)

CENTRO

José García Alvarez, de la Habana, soltero y del comercio, de 32 años, estatura regular, pele castaño, ejes pardes, nariz aguileña, moreno y viste decentemente, que vivió calle de la Cabeza, núm. 30, se le cita per estafa, ante el juzgade de instrucción del distrite del Centre en el término de diez dias.

Madrid, 12 de Febrero de 1910.-Felipe Torres .- El escribane, P. S., Jesé Hurtade.

> (Núm. 1.586) (B.-1.355.)

CONGRESO

En virtud de previdencia del señer juez de primere instancia é instrucción del distrite del Congreo de esta corte, dictada en el día de hey en el sumario que se instruye per hurte de dinere y efectos, se cita á la perjudicada deña Luisa Cuñat, viuda de Miguel, que habité en esta corte, plaza de la Lealtad, número 3, principal izquierda, y después en la ciudad de Valencia, y cuyo actual paradero se descenece, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentre del términe de diez diss, centados desde el siguiente al en que este edicte fuere inserte en les periédicos eficiales, con objeto de prestar declaración, baje apercibimiente de ser declarada incursa de la multa de 5 a 25 pesetas, con que se la comnina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Junio de 1910 .- V.º B.º El señor juez, Juan Morlesin.-El escribane, Antelia Valdés.

(Núm. 1.587.) (B.-1.356.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y Lopez, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cite, llamo y emplazo á Ricardo Vertin, que ha vivido Juanelo, núm. 18, pise tercere izquierda, para que en el término de diez dias, centades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezea en mi Sala-audiencia, sita en el palacio de los juzgados, calle del General Castaños, con el objete de recibirle indagateria y llebar á cabo su prisión decretada en causa por estafa apercibide que, de ne verificarle, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades,y ordene á los agentes de la policia judicial precedan á la busca del expresade precesade, cuyra señas personales son: como de unos 27 años, bajo, merene, de labies grueses, sin bigote, que viste americana y pantalón negros, gerra de plate celer canela y betas negras, y en el caso de ser habide le pengan a mi disposición en este juzgado.

Madrid, 7 de Junio de 1910.-Alberto Vela y Lépaz. -El escribane, Felipe de

(B.-1 357.) (Núm. 1.588)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Redriguez Paradas, Romualde, álias (Carlista), hije de Julian y Dominga, natural de Navahondilla (Avila), estado seltere, prefesión jernalere, de quince años, demiciliade últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, se ignora el nú mere, precessade per desacato. Comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

San Martin de Valdeiglesias, 8 de Junio de 1910. - El juez de instrucción interine, Melanio de Miguel.-P. S. M., el esoribano, Lde. Francisco Ruiberriz de

(B:-1.358). (Núm. 1.589).

Santos Santiago y Lucio Martin, demioiliades últimamente en Canicientes. Per

previdencia dictada en el día de hoy per este juzgade en cumplimiento de orden superior, se citan á diches testiges al objete de que comparezcan el día 27 y siguientes del mes actual, en la Sección 4.º de la Audiencia provincial de Madrid, para asistir a la una en punto de la tarde, al acte del juicio per jurades, en causa que se siguió en este juzgado per asesinate, centra Tiburcio Fermeral Clemente y otres.

San Martin de Valdeiglesias, 9 de Junio de 1910.-El juez de instrucción interino, Melanio de Miguel.-El escribano, Ldo. Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 1.590.) (B.-1.359.) MORA DE RUBIELOS

Saturnino Martinez Hernández, domiciliado últimamente en Madrid, cemparecerá en términe de diez días ante este Juzgado de instrucción de Mora de Rubielo s para declarar sin juramento en causa per premesas, coacciones y falsedad electorales, instruïda per el Juzgade de instrucción de Mora de Rubielos (Te-

Mera de Rubielos, 8 de Junio de 1910. -El juez de instrucción, Lorenzo Gallardo.

(Núm. 1.591.) (B.-1.360.)

HOSPITAL

Campa García, Eugenia, demiciliada úl. timamente en la calle del Pacífico, 47, comparecerá el día treinta del actual, uno y dos de Julio próximo, á la una de la tarde, ante la sección tercera de la an. diencia provincial de esta corte, para asistir como testigo, al juicio eral de la causa seguida centra Luis Campos Carse, por homicidie.

Madrid, 9 de Junie de 1910.-El escribane, Pedre Martinez Grande.

(B.--1.362.)

Santes Hernández Felipe, sin demicilia fije, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgade de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, para ampliar sus declaraciones on osusa por lesienes del misme, instruída en dicho Juzgade.

Madrid, 9 de Junio de 1910 .- V.º B.º -Grande. - El escribane, Pedro Armenteres de Ovande.

CONGRESO (B. 1.364.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrite dol Cengrese de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumerio que se instruye por sespechas de hurto de repas ecupadas á Gregoria Angal Rodríguez y Vicente Pérez Cestillo, se cita al dueño de las ropas, que, según los procesades, las encentraren en la madrugada del 24 de Mayo último en la calle de Ceniceros, y cuyes nembres y demicillo se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgades, calle del General Castades. dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicte faere inserto en los periódicos oficiales, con objete de prestar declaración é instruirle del dereche que le con cede el artícule 109 de la ley de Enjui ciamiento criminal; baje aparcibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pasetas, con que se le conmina, sin perjuicio da adoptarse etras adetermina. ciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 10 de Junio de 1910.-V.º B.º El señor juez, Juan Morlesin. - El eseribane, Antelin Vaides.

(B.-1.372.) (Núm. 1.602)

PALACIO

En virtud de previdencia del señer juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacie de esta certe, dietada en el día de hey en el sumario que se instruye sobre muerte de Antenio Canabete Martin, de cuarenta y cinco años. hijo de Blas y de Antenia, natural de Abricema, se cita á los parientes más préximes de diche individue, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sitaen el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentre del términe de diez dias, contados desde el siguiente al en que este edicte fuere inserte en les periédices eficiales, cen ebjete de instruirles de lo prevenide en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiente criminal, bajo apercibimiento de ser declarades incursos de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicie de adoptarse etras determinaciones á fin de obligarles à efectuar dicha cemparecen-

Madrid, á 9 de Junio de 1910.-V.º B.º -El señer juez de instrucción, Padre Armenteres de Ovande.-El escribane. Luis Moliner.

(Núm. 1 603.) (B.-1.373.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta certe, dic tada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre lesienes de Maquel Pé rez y Pérez, se cita á Manuel Pérez y Pérez, de cuarenta y dos años, seltero, al banil, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de Maria, que cijo habitar en la calle de las Virtudes, número 5, bajo, para que comparezes en su Sala audiencia, sita en el Palacio de les Juagades. calle del General Castañes, dentro del términe de diez días, contados desde el signiente al en que este ediote fuera inserte en los periódicos eficiales, con ebjete de ser reconocido por el médico ferense; bajo apercibimiente de ser deolsrade incurso de la multa de veinticinos pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras deter ninacianes a fin de obligarle a efactuar diche cemparecencia.

Madrid, 10 de Junio de 1910 .- V.* B.* El juez de instrucción, Pedre Armentaros de Ovando.-Escribano, Luis Moli-

(Núm. 1.604.) (B,-1.374.)

En virtud de previdencia del señer juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta certe, diotada en el día de hoy en el el sumarie que se justruye sebre vielación de Selsdad Ibánez Delgado, se cita á Ser tiago Rebato, que debe habitar en la celle de San Gabriel, núm. 75, para que comparezea en su Sala-audiencia, site en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentre del términe de disz dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en les periédices oficiales, con objete de recibirla declaración, baje apercibimiente de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adeptarse etras determinaciones á fin de obligarle à efectuar dicha compa-

Madrid, á 10 de Japis de 1910 .- V. B. -El juez de instrucción, Pedro Armentero de Ovando. - El escribano, Luis Mo liner.

(B.-1.375.) (Núm. 1,605.)

HUELVA

Juan Ortega Bernal, natural de Sevilla, seltere, jernalere, de 21 añes, cuyas demás señas personales no constan, y vivió últimamente en Sevilla y Madrid, y se le cita per estafa, para que cemparezas ante el juzgado de Huelva, dentro del término de diez días.

Huelvs, 9 de Junio de 1910.—El juez de instrucción, Juan Moreno.—El setuario, P. M., Juan Rodríguez.

(Núm. 606.) (B.-1.376.)

CENTRO

Se cita à Recio Crespo y Crespo, natural de Sevilla, de estade viuda, profesión camarera, de treinta añes de edad, demi ciliada últimamente en la calle de Carranza, número 6, tercero, procesada por el delito de estafa, para que comparezoa en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 10 de Junie de 1910.=Felipe Terres.=El escribano, P. S., Jesé Hurtado.

(Núm. 1.608) (B.—1.378.)

BUENAVISTA

Genzález, Felipa, demiciliada últimamente en la carretera de Aragón, númere 5, bajo, cemparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, para que la reconezcan los médicos forenses y declarar en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado.

Madrid 13 de Junie 1910. — Alberto Vela y Lépez. — El escribano, José Dalmau.

(Núm. 1.610). (B.—1.379).

CHMBERI

Maximino Suárez García, natural de San Fructueso (Oviedo), casado, industrial, de cuarenta y ocho años de edad, y cuyas señas personales no constan, que vivió en la calle del Divino Pastor, número uno, taberna, se le cita per defraudación á la Hacienda, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, con objeto de ser reducido á prisión que tiene decretada en dicha causa.

Madrid, 10 de Junio de 1910.—V.º B.º
—José Martinez Enríquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 1.611.) (B.—1.380.)

LATINA

D. Edelmire Trille y Señorans, juez de instrucción del distrite de la Latina de esta corte.

Por la presente cite, llame y emplazo a Saturnino Muela Trúpita, natural de Valdeelives, hije de Miguel y Calixte, de trainta y cinco años de edad, casado, jornalero y que dijo vivir en la calle del Mediedia Chice, núm. 8, para que en el termine de diez dies, centados desde el signiente al en que esta requisitoria se finserte en la Gaceta de Madrid, comparezes en mi Sala-audiencia, sita en el Passie de les Juzgades, calle del General Castañes, cen el objeto de notificarle el aute de juicio centra él dictado, apercibide que, de no verificarle, será declarade zebelde y le parará el perjuicie á que hubiere lugar.

Al misme tiempo ruege y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la pelicia judicial precedan á la busca del expresade precesade, cuyas sans personales sen: estatura beja, pele mestaño, ejes perdes y color del restro mezeno, y en el caso de ser habido lo pengan á mi disposición en la Cárcel Celalar.

Madrid, 12 de Junie de 1910.—Edelmire Trillo.—El escribane, licenciade Manuel Cebe Canalejas.

(Núm. 1.612.) (B.- 1.381.) CENTRO

Luis C. Galliard, que vivió calle de Echegaray, Hetel Inglés, se le cita para prestar declaración en el distrito del Centre, en la causa que se sigue per hurto, en el términe de cince días en el indicade distrito.

Madrid, 10 de Junie de 1910. – Felipe Terres. —El escribane, P. S., Jesé Hurtado

(Núm. 1.669) (B.—1.383.) HOSPITAL

Serna Valdés (Francisco de la), natural de Sepúlveda (previncia de Segevia), hijo de Francisce y Sebastiana, casado, cerredor, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Teledo, número 105, cuarto número 1, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrite del Hespital de esta corte.

Madrid, 13 de Junie de 1910.—Viste buene, Grande. — El escribane, Pedro Martinez Grande.

(B.-1.384,)

Jusgados municipales

En virtud de previdencia del señor den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Francisca N., cuyas demás circunstancias y ac tual paradero se igneran, para que comparezca en diche Juzgade el día 9 de Julio próximo á las ence á celebrar juicio de faltas número 670-910, bajo apercibi miente de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junieo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.560.) (B.-1.322)

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta corte, se cita y emplaza á María Hernández Jimé nez, cu as demás circunstancias y ac ual paradero se igueran, para que comparezca en diche Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 600 de 1910, bajo apercibimiente de que, si no le verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1910.=V.º B.º= Miguel Oches Lumbier.=El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.561). (B. -1.333).

En virtud de previdencia del señer don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrite de Chemberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pablo Llano Quirós, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en término de segundo día comparezca en diche Juzgado a ser reconecide per el médico forense en juicio de faltas número 269-1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1910.-V.º B.º-Miguel Oshoa Lumbier.-El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.562.) (B.-1.334.)

En virtud de providencia del señer den Migrel Ochea Lumbier, juez municipal

del distrite de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Lozano Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igneran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Julio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 705 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1910.=V.º B.º= Miguel Oches.=El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.563) (B.—1.335.)

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Jesé Garrido García, cu yas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que cemparezoa en diche Juzgade á extinguir la pena impuesta en juicie de faltas número 592 de 1910, baje apercibimiente de que, si no le verifica, le parará el perjuicie que haya lugar.

Madrid 1.º de Maye de 1910. — B.º V.º =Miguel Ochea. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.564.) (B. -1.336.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguide en este Juzgade centra Teodore Calvo Mateo, per hurte, y señalade cen el número 666 de 1910, se ha dictade sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. Miguel Oches. Adjuntes: D. Tomás Asensie y den Luis López Bres.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid à 31 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de les señores que se expresan al margen, habiendo visto les presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Teodoro Calvo Mateo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemes condenar y condenamos en rebeldía á Teodoro Calvo Mateo á la pena de veinticiaco días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia le prenunciames, mandames y firmames. — Miguel Oches. — Temás Asensie. — Luis Lépez Brea.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia per el señor den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal suplente del distrite de Chamberí, estande celebrande audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldia del enjuioiade, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide al presente en Madrid a 31 de Mayo de 1910. Visto bueno.—Miguel Ochea.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.565.) (B.—1.337.)

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas se guide en este Juzgade contra Manuel Pinto Pérez, per escándale, se ha dictade la sentencia cuya parte dispesitiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Manuel Pinto Pérez á la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y costas en rebeldía.

Y con el fin de notificar el falle inserte à diche individue, caye paradere se ignera, expide el presente para su inserción en el Beletin Oficial de esta previncia, en Madrid à 6 de Junio de 1910.—V.º B.º—Cano Manuel.—Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.592.) (B.-1.361.)

En virtud de previdencia del señor don Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza a Carles Fernández y Miguel Valverde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igneran, para que en términe de segundo dia comparezca en diche Juzgade a extinguir la pena impuesta en juicie de fal'as número 649 de 1910, baje apercibimiente de que, si ne le verifica, le parara el perjuicie que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1910.—V.º B.º— Miguel Ochea.—El secretario, Luis Ga-

rride.

(B.—1.370.)

CANILLAS

En virtud de previdencia del señer juez municipal de esta villa, por el presente, se cita y llama á Venancio Lucas Salaices y Lôpez (a) Negri y Vicente Sanchez Juan, que dijeren vivir en Madrid y en celle de Palencia núm. 8, el primere y 4 el segundo y cuyo paradero en la actualided se ignera, para que comparezcan en la Audiencia de este tribunal, site en la carretera de Aragón núm. 15 principul, el día dos de Julio próximo y hera de las diez, á celebrar juicio de faltas sobre hurte, cen les testiges y demas medies de prueba de que intenten valerse, bajo aprecibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas, 11 de Junio de 1910.—V.º B.º
—Díaz Milián.—El secretario habilitado,
Federico Gutiérrez.

(Núm. 1.616)

(B.-1.382.)

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día ocho del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará cencurso en este Parque para la compra de carbén de encina, carbón de cek, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso, petróleo.

Les que deseen temar parte debarán concurrir personalmente al acte, é estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que efrecen vender de cada artículo y precie sin gastes de la unidad métrica, acempañando muestras de los artículos que efrezoan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de elles la aceptación de sus efertas, para que en el plaze imprerrogable de caterce días verifiquen las entregas.

Alcala de Henares quince de Junie de mil navecientes diez.

V.º B.º El Directer

El Director, Francisco Baville.

El oficial del detell. Jesé Pérez Navis.

(Núm. 1.635).

(E.-244).

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mas